



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 141

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 de marzo del año 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Diputado José Juan Estrada Hernández, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente por el que se exhorta a la Secretaría del Zacatecano Migrante, a que coordine las acciones para constituir el Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0335, de la misma fecha, la Iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Las condiciones actuales de la migración, desde una perspectiva internacional, nos obligan a observarla no sólo como un fenómeno estadísticamente creciente sino, sobre todo, como un drama humano con dimensiones y expresiones personales de consecuencias múltiples y en ocasiones trágicas, que atentan contra la dignidad y la igualdad de los derechos fundamentales de las personas.

La migración tiene una historia de más de 110 años en nuestro país, pero comenzó a formar parte de la agenda política nacional en los últimos 20 años. Con la experiencia institucional de gobiernos estatales como Zacatecas, Michoacán, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, San Luis Potosí, Veracruz y Oaxaca, los cuales habían incluido el tema migratorio en la agenda de sus políticas públicas.

Es un hecho notorio que el Estado de Zacatecas tiene una vocación migrante, la tendencia de la población a migrar a aumentado, para nadie es desconocido que miles de zacatecanos pretenden ir a Estados Unidos de América en busca de mejores condiciones laborales y el desarrollo de sus familias. Zacatecas más que un Estado migrante es un Estado Transnacional.

Los Zacatecanos en los últimos años han hecho un reconocimiento a la gran importancia de este fenómeno migratorio en la vida nacional y estatal, tanto en el impacto geográfico, económico y social, tan es así, que las instituciones tanto públicas como privadas, han implementado figuras administrativas como en los cargos públicos para mejorar la atención a la numerosa comunidad migrante originaria de nuestro Estado.

Al respecto podemos mencionar que nuestro Estado es referencia nacional en política pública migratoria, ya que además de promover y reconocer los derechos políticos de los zacatecanos que radican en el vecino país, creando la figura de las diputaciones migrantes, se ha creado una Secretaría del Zacatecano Migrante dentro de la Administración Pública Estatal; Por otra parte políticas públicas como la expedición de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus familias, el desarrollo que ha generado el programa 3x1 ahora



2x1 en infraestructura, economía y educación; el programa Corazón de Plata, que nació en Zacatecas en 2012 y que ha sido replicado en más 16 Estados, en los últimos 5 años el aumento en 40% de programas sociales enfocados en la atención a la comunidad migrante, muestra la evolución que hemos tenido como Estado para lograr ser el puntero en política pública migratoria. En estas acciones se ven materializados las peticiones de los zacatecanos migrantes, y seguimos en la búsqueda de mejores condiciones que garanticen el goce de sus derechos plenamente.

La situación particular de nuestro Estado, representa una lucha para que la creación de planes y programas, se hagan basados en estrategias especiales y adecuadas para proteger y atender las necesidades de este grupo poblacional, que en la mayoría de los casos esta en situación de vulnerabilidad ya que muchas veces, sus derechos no son plenos en Estados Unidos pero tampoco en nuestro país, pues carecen de ellos por su simple condición migratoria, olvidando que son ciudadanos mexicanos.

A pesar de estos avances y el desarrollo institucional en materia de atención a migrantes, las necesidades crecientes de esta comunidad, tanto de los que se van como de sus familias que se quedan, han aumentado a lo largo del territorio zacatecano, a ello debe sumarse la migración que llega de otros estados de la república, ya sea por tránsito o que definitivamente se queda a radicar en Zacatecas, lo que hace necesario que la atención a los migrantes sea una prioridad en la agenda institucional del Estado

La Ley de Atención a los Zacatecanos Migrantes y sus Familias nace por la necesidad de dejar en claro los derechos y obligaciones que los zacatecanos migrantes tienen, definir bien las funciones de la instancia que les atenderá en este caso, la Secretaria del Zacatecanos Migrante, así como delimitar quien elaborará planes y política pública en materia migratoria. De la misma manera a nivel municipal se tienen las direcciones de atención a migrantes en los municipios para aquellos municipios de alta vocación migrante.

Dentro de esta ley se contemplan varias figuras que coadyuvarán en la creación, implementación de planes y políticas y que tendrán a su cargo la atención de los zacatecanos migrantes, dentro de este ordenamiento existen el consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Migrantes y el Consejo Municipal de Atención a Migrantes, que son órganos de coordinación entre instituciones públicas de distintos niveles de gobierno, con el propósito de diseñar e implementar políticas públicas para la atención de las personas migrantes y sus familias

El concepto de Interinstitucionalidad hace referencia a la coordinación de actores, a la interacción de instituciones a través de mecanismos de acción conjunta en torno a proyectos comunes, a la formulación, diseño, promoción, ejecución, evaluación y propuesta colectiva de programas, proyectos y acciones que involucran iniciativas en pro de la comunidad migrante.

A nivel Estatal la Secretaria del Zacatecano Migrante es quien vela por dar atención a los migrantes y a sus familias, que lo requieran, además de tener la responsabilidad de la vinculación con los diferentes niveles de gobiernos para dar seguimiento a las acciones emprendidas, de coordinar esfuerzos en pro de esta comunidad y de elaborar conjuntamente la política en el tema migratorio, ahí donde radica la importancia del Consejo Interinstitucional para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

El Municipio, aunque es el más bajo de los tres órdenes de gobierno no quiere decir que tenga una menor responsabilidad para con esta población vulnerable, es pues en el Municipio donde la gente acude en busca de soluciones, en busca de orientación y ante el Municipio realizan la mayor cantidad de trámites de su interés. Por su naturaleza, el Municipio es el primer contacto y primer responsable de los ciudadanos que emigran.

La estructura orgánica del Municipio en la actualidad surge como estrategia para dar atención más eficaz y eficiente a las necesidades de quienes residen en estos pequeños territorios; Lo mismo pasa con todos los migrantes zacatecanos que vuelven a sus lugares de origen y para buscar cualquier solución a sus inquietudes o problemas, así como el realizar trámites en primer momento acuden a sus presidencias municipales y de la misma manera lo hacen las familias de ellos.



M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Por lo anterior es importante que los titulares de los ayuntamientos así como sus cabildos se organicen y consoliden la creación de los Consejos Municipales de Atención a Migrantes, el cual como lo dice la propia ley es un órgano de consulta, opinión y coordinación para promover y coordinar las acciones para diseñar la política migratoria con la finalidad de sumar esfuerzos con las instancias estatales.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la Iniciativa, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción V y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LOS ZACATECANOS MIGRANTES. La colaboración institucional es una de las principales vías por las que se posibilita un eficaz intercambio de información y se establecen los vínculos técnicos de cooperación que son necesarios para determinar las políticas y acciones en favor de la sociedad.

Fomentar una nueva cultura al abordar el tema de la migración deberá sustentarse en la congruencia de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes, tomando en cuenta la opinión de diversas autoridades, las demandas y posicionamientos de los otros poderes públicos.

Para ello, la Ley de Atención a los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, establece la creación del Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes, cuyo objeto es propiciar mecanismos que permitan garantizar el derecho igualitario e incondicional de los zacatecanos migrantes y sus familias a mejores condiciones de vida, con apego a los principios de ejercicio de la ciudadanía, respeto a la dignidad humana, a la no discriminación, incluyendo condición migratoria y de respeto



pleno a los derechos y libertades fundamentales de las personas migrantes.¹

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Consolidar, así, un espacio para la democratización del diálogo en materia migratoria, toda vez que está integrado por los principales actores que diseñan y ejecutan la política migratoria de nuestro Estado, así como aquéllos que estudian el tema migratorio y trabajan directamente con la población migrante, convirtiéndolo en un consejo plural, constructivo, incluyente y transparente.²

TERCERO. CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES. El principal ente político administrativo en el nivel local es el Municipio, virtud a ello, es necesario que la participación de éste en la implementación de acciones y programas que atiendan las diferentes dimensiones de la migración se vea completamente reflejada.

El objetivo es que los municipios no sean ajenos a las demandas de los migrantes y sus familias, de esta manera las personas contarán con las condiciones y los medios necesarios para dar respuesta a sus solicitudes, promoviendo, también, la coordinación interinstitucional desde el primer nivel de atención.

Precisando, de esta manera, que nuestros municipios deben estar estrechamente vinculados y para ello, se requiere especial atención en la conformación de los Consejos Municipales de Atención a Migrantes, pues hasta el momento no hay avances sustantivos en la materia.

El Consejo cuenta con atribuciones para analizar los programas, proyectos y acciones en la materia, proponer iniciativas específicas para la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas migrantes y sus familias, entre otras.

¹ CNDH, 2021. Reglamento Interior del Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes. Disponible en: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Zacatecas/Reglamento_ICIAZME_Zac.pdf

² Gobierno de México, 2022. Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales. Disponible en: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CC>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En ese sentido, el Pleno concuerda con la Iniciativa de Punto de Acuerdo y reitera su compromiso con el fortalecimiento de la institucionalidad, con la defensa de la dignidad de las personas migrantes, especialmente de quienes se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría del Zacatecano Migrante, a que coordine las acciones para constituir el Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado para que integren su Consejo Municipal de Atención a Migrantes.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



SECRETARIA

SECRETARIO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Maria del Mar de Ávila
**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

Nieves Medellín Medellín
DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN